



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

ESTUDIOS PREVIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA SUMINISTRO ARTICULOS. MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA No 07-2026

El Rector de la Institución Educativa José María Obando del municipio de Corinto (Cauca), en uso de sus facultades legales y estatutarias, procede a elaborar el presente estudio con el fin de justificar la contratación del suministro de artículos, materiales y herramientas de ferretería necesarios para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, adecuaciones y reparaciones en las diferentes sedes de la institución durante el periodo académico 2026.

Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad institucional, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso bajo el régimen especial de contratación que rige a la entidad, garantizando el efectivo cumplimiento de sus fines institucionales y la continuidad del servicio educativo en condiciones dignas y seguras

1. ASPECTOS JURÍDICOS

La presente contratación se rige por las siguientes disposiciones normativas aplicables a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de instituciones educativas oficiales: Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación); Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones); Decreto 4791 de 2008 (régimen especial de los FSE); Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo); Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (Estatuto General de Contratación – aplicable supletoriamente); Ley 1341 de 2009 y Ley 1978 de 2019 (Ley de TIC y regulación del sector de telecomunicaciones en Colombia); Ley 819 de 2003 (responsabilidad fiscal); Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); y las disposiciones de Colombia Compra Eficiente en materia de contratación de mínima cuantía; el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias vigentes.

1.2. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 4791 de 2008 y las pautas fijadas en el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa José María Obando, las contrataciones financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) se encuentran cobijadas por un régimen exceptuado.

En consecuencia, y bajo los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente para procesos de mínima cuantía y regímenes especiales, no resulta obligatorio para la institución adelantar un estudio de mercado o del sector de alta complejidad técnica, ni análisis macroeconómicos de oferta y demanda generalizada; para ello basta la determinación clara de la necesidad del suministro y la correlativa asignación presupuestal dispuesta por el Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno escolar.

Desde la perspectiva comercial y operativa, se establece que el sector de ferreterías a nivel local y regional cuenta con la capacidad técnica, legal y de distribución suficiente para proveer los insumos requeridos de manera inmediata y oportuna, garantizando el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

abastecimiento sin alterar el equilibrio contractual ni el normal desarrollo de las actividades escolares. Asimismo, conforme a la normativa de orden público vigente y a las directrices aplicables en materia de garantías electorales, la entidad queda exenta de realizar un desglose pormenorizado de variables globales de precios, calidades o marcas disponibles en el mercado masivo.

1.3. ANÁLISIS DEL COSTO

1.3.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS: El presupuesto asignado para este proceso **no se deriva de un muestreo o promedio de cotizaciones externas actuales**, sino que corresponde a la **partida presupuestal fija y adjudicada directamente por el Consejo Directivo** de la institución para la vigencia fiscal lectiva 2026.

1.3.2 VALOR OFICIAL DEL PROCESO: Se fija en la suma total de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000), el cual se considera techo presupuestal indivisible. Este monto incluye de manera obligatoria el transporte a las sedes, todo tipo de gravámenes tributarios, impuestos nacionales o locales, y los costos asociados a la ejecución del objeto contractual

1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad territorial, con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Corinto Cauca para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), la Institución Educativa José María Obando administra sus recursos de funcionamiento a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE). Bajo la dirección y lineamientos del Consejo Directivo, estos recursos se destinan de manera eficiente para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio público educativo desde el nivel de transición hasta la educación media.

En cumplimiento de esta misión institucional, la entidad requiere asegurar de forma ininterrumpida que sus plantas físicas e instalaciones gocen de condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad. Debido al alto tráfico, uso constante y desgaste natural de la infraestructura en las diferentes sedes, se hace indispensable contar con un stock disponible de materiales que permita reaccionar ante contingencias mediante reparaciones inmediatas, así como ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos programados para la vigencia en curso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

En consecuencia, el proceso de suministro de artículos, materiales e insumos de ferretería se fundamenta técnicamente en la consecución de los siguientes fines institucionales:

- **Mitigación de riesgos:** Ofrecer espacios estructuralmente seguros que protejan la integridad física de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- **Dignificación de ambientes:** Mantener entornos agradables y adecuados que favorezcan el bienestar comunitario y optimicen los procesos de aprendizaje integral.
- **Continuidad del servicio:** Evitar la parálisis o afectación de las jornadas académicas por cuenta de deterioros físicos, fallas en redes de servicios o falta de mantenimiento oportuno.
- **Cumplimiento normativo:** Asegurar que la infraestructura escolar responda fielmente a los estándares legales, técnicos y de habitabilidad exigidos para los establecimientos educativos oficiales.

Por lo tanto, la suscripción de este contrato de suministro constituye una herramienta de gestión contractual indispensable para preservar el patrimonio público de la institución, optimizar la ejecución del presupuesto adjudicado por el Consejo Directivo y cumplir con el mandato constitucional de educar en ambientes dignos y seguros.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Suministro de artículos, materiales e insumos de ferretería necesarios para la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos, adecuaciones y reparaciones en las diferentes sedes de la Institución Educativa José María Obando del municipio de Corinto (Cauca), durante el periodo académico 2026.

2.1.1. Especificaciones Esenciales del Suministro

El contratista seleccionado deberá suministrar los siguientes elementos a requerimiento de la supervisión.

PRODUCTO	CANTIDAD
TUBO SANITARIO 4" X 6 METROS FINO	8
TUBO SANITARIO 2" X 6 METROS FINO	6
CODO SANITARIO 4" FINO	10
YEE SANITARIA 4" FINO	8
TUBO PRESIÓN 1/2 X 6 METROS	15
TUBO PRESIÓN 3/4 X 6 METROS	10
LLAVE PASO 1/2	6
LLAVE PASO 3/4	6



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

CODO PRESIÓN 1/2	20
TEE PRESIÓN 1/2	20
UNIÓN PRESIÓN 1/2	20
PEGANTE PVC X 1/4 PAVCO	3
CINTA TEFLÓN	15
SIFÓN LAVAPLATOS 1-1/2	3
CEMENTO SAN MARCOS X 50 KG	15
CONCOLOR BLANCO	15
LÁMINA SOLAPA	5
TEJA ZINC X 2.44 CAL 35 ACESCO	25
TORNILLO PUNTA BROCA 2"	800
IMPERMEABILIZANTE X GALÓN	8
CANAL PINTA X 6 METROS	10
SOSCO PARA CANAL	6
SANITARIO CORONA BLANCO	6
ACOPLE SANITARIO	6
LLAVE DE REGULACIÓN 1/2	6
CABLE CENTELSA 7HILOS #12 X 100M	4
CABLE CENTELSA 7HILOS #14 X 100M	4
CAJA PARA BREKERS DE 4 CIRCUITOS	2
BREAKER 20 AMP	8
TOMA DOBLE	10
INTERRUPTOR SENCILLO	8
TUBO CONDUIT 3/4 X 3 METROS	20
CINTA AISLANTE 3M	4

2.1.2. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31162800	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
40000000	40140000	40141700	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

30000000	30110000	30111600	30111600	CEMENTO Y CAL
31000000	31210000	31211500	31211502	PINTURA DE AGUA
31000000	31210000	31211500	31211501	PINTURA DE ESMALTE
30000000	30150000	30151500	30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia 2026.

2.1.4. Valor y Forma de Pago

El valor del presente contrato se fija en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000), IVA incluido, y demás gravámenes de ley. Este monto corresponde a la asignación presupuestal directa aprobada por el Consejo Directivo y funcionará como el límite financiero del proceso, el cual no podrá ser excedido durante la vigencia contractual.

Forma de Pago (Suministros Parciales Contra Entrega): La Institución Educativa José María Obando cancelará el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con las entregas efectivas y requerimientos de insumos realizados por la entidad. Para la procedencia de cada desembolso, el contratista deberá radicar por cada suministro:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente (cuenta de cobro legalizada), según su régimen tributario.
2. Acta de recibo parcial a entera satisfacción, suscrita conjuntamente por el contratista y el supervisor designado.
3. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) vigentes y proporcionales al periodo que se factura, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 782 de 2002.

Garantía del Pago y Cierre Contractual: Conforme a la naturaleza del régimen especial y al esquema de pago contra entrega física de los bienes, no se realizarán anticipos ni pagos adelantados. El desembolso final de los saldos remanentes, si los hubiere, se efectuará previa suscripción del **Acta de Liquidación Final** del contrato, donde conste el cumplimiento total del objeto y el cruce definitivo de cuentas.

2.1.5. Plazo de Ejecución

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con lo estipulado en el contrato y las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

necesidades del servicio educativo durante el año lectivo 2026.

2.1.6. Imputación Presupuestal

El valor correspondiente al servicio requerido se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 expedido el 6 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003 – Materiales y Suministros.

No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a la que la Institución Educativa José María Obando queda obligada en virtud del presente contrato se encuentra subordinada a la apropiación y disponibilidad presupuestal vigente, así como a la programación anual de caja (PAC), en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

2.1.7. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato será en la Institución Educativa José María Obando sede principal ubicada en Cra. 10 # 8-76 barrio El Centro, y sede Adolfo León Quintana ubicada en la Calle 11 entre carreras 11 y 12 del barrio 20 de agosto, del municipio de Corinto (Cauca).

2.1.8. Obligaciones del Contratista

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato:

En desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** deberá cumplir, además de las obligaciones generales, con las siguientes obligaciones específicas:

Entrega de materiales: Suministrar los artículos, materiales y herramientas de ferretería descritos en el cuadro de especificaciones, en las cantidades y calidades establecidas en la propuesta aceptada.

Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas aplicables.

Cumplimiento de plazos: Realizar la entrega dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, conforme al cronograma acordado con la Institución Educativa.

Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de los tiempos de entrega.

Condiciones de transporte y embalaje: Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los materiales hasta las instalaciones de la Institución Educativa José María Obando.

Garantizar que los productos lleguen en condiciones óptimas, evitando daños durante el traslado.

Seguridad y normatividad: Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la entrega y manipulación de los materiales.

Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando los soportes correspondientes antes de cada pago.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

Atención a requerimientos del supervisor: Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la calidad, especificaciones y oportunidad de la entrega.

Subsanar cualquier observación o requerimiento dentro de los plazos establecidos.

Garantía de calidad: Responder por la calidad y funcionalidad de los materiales suministrados, reemplazando aquellos que presenten defectos o incumplan las especificaciones técnicas. Mantener vigentes las garantías ofrecidas durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Obligaciones generales:

- a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- b. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- c. Entregar los bienes y/o servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- d. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades, funcionarios, docentes, estudiantes y contratistas de la entidad.
- e. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, presentando las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- f. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- g. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales si a ello hubiera lugar.
- m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse en la Institución Educativa "José María Obando" en el momento en que sea requerido.
- n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

2.1.9. Obligaciones de la Institución

- a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- e. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- f. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- g. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- h. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- i. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- j. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- k. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el Acuerdo 01 del 05 de marzo de 2024, mediante el cual se aprobó el manual de contratación de la Institución Educativa "José María Obando", en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos; y en concordancia con la Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1341 de 2009, el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Requisitos Habilitantes

- a. Propuesta económica (Cotización).
- b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c. Libreta Militar (deben acreditar su situación militar aquellos oferentes, personas naturales hombres menores de 50 años).
- d. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- e. Certificado de matrícula mercantil original y/o certificado de cámara de comercio con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas, donde conste la representación legal y las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. El certificado debe contener los códigos de la actividad económica según el objeto a contratar.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- h. Consulta de antecedentes judiciales vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- i. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente (no se deben poseer multas), con fecha de expedición inferior a 30 días.
- j. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía vigente, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- k. Certificado de registro alimentario por deudores morosos (REDAM), con fecha de expedición inferior a 30 días.
- l. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- m. Certificados de afiliación y/o planilla de aportes a seguridad social pagada (salud, pensión y administradora de riesgos laborales, como independiente activo o empleador). El IBC deberá calcularse sobre el 40% del valor del contrato, conforme a la normatividad vigente de la UGPP.
- n. Certificado de cuenta bancaria a nombre de la parte contractual.

4. NÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR

Exclusión de Garantías Contractuales: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso bajo el régimen especial, el monto presupuestado y de manera fundamental que la forma de pago está pactada estrictamente contra entrega material de los insumos, la entidad determina que no se exigirá la constitución de pólizas de garantía ni seguros contractuales. El riesgo de incumplimiento se mitiga al no realizar anticipos ni pagos parciales sin la verificación física del material a entera satisfacción de la Institución Educativa José María Obando.

Mitigación de Riesgo Técnico: El contratista asume la responsabilidad total de reponer, a su propio costo, cualquier material que resulte defectuoso, averiado o que no cumpla con las fichas técnicas requeridas en el momento de la entrega.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de HADWIN LEONEL RIVERA SANTACRUZ, en calidad de Rector de la Institución Educativa José María Obando de Corinto Cauca.

8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Al pertenecer al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos y no superar el umbral



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

de los 20 SMLMV (p. 1), la utilización de la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública se efectuará exclusivamente con fines informativos y publicitarios del proceso, registrando las actuaciones y el contrato final para dar cumplimiento al principio de transparencia institucional.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y ESPECIFICACIÓN DEL GASTO El presupuesto oficial asignado para el presente proceso proviene exclusivamente de los recursos de funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos (FSE), autorizados y adjudicados de manera directa por el Consejo Directivo de la entidad para la vigencia fiscal 2026, detallados de la siguiente forma:

Rubro Presupuestal	Objeto del Gasto	Unidad	Cantidad	Término de Ejecución	Valor Total
Gasto de Funcionamiento: Materiales y Suministros	Suministro de artículos, materiales e insumos de ferretería para mantenimientos preventivos, correctivos, adecuaciones y reparaciones en las sedes de la Institución Educativa José María Obando.	Global	1	Desde la firma del acta de inicio hasta 30 de noviembre de 2026	\$11.000.000
VALOR TOTAL MÁXIMO					\$11.000.000

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Causales de Rechazo y Eliminación de Propuestas: La Institución Educativa José María Obando rechazará o eliminará del proceso de selección las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales objetivas:

1. Superación del Techo Presupuestal: Cuando el valor económico de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado de \$11.000.000 M/CTE.
2. Inexistencia de la Oferta: Cuando el proponente omita la presentación del formato de propuesta económica.
3. Alteración del Plazo: Si el proponente ofrece un plazo de ejecución mayor al establecido o que supere la vigencia fiscal actual.
4. Extemporaneidad: Cuando la propuesta sea presentada fuera de la fecha y hora fijadas en el cronograma oficial de la invitación.
5. Pluralidad de Ofertas: Cuando un mismo proponente presente más de una oferta para el mismo proceso, ya sea de forma individual o bajo una estructura asociativa.
6. Inconsistencia o Falsedad: Si durante la evaluación se evidencia contradicción entre los documentos aportados y la realidad. La comprobación de falsedad causará el rechazo inmediato, sin perjuicio de las acciones penales y administrativas pertinentes.
7. Incumplimiento Habilitante: Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos jurídicos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

habilitantes o las fichas técnicas mínimas exigidas.

8. No Subsanación Oportuna: Cuando el proponente no aclare o no entregue los documentos subsanables solicitados por el evaluador dentro del término perentorio otorgado.
9. **Inhabilidades Legales:** Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, según la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política.

10.2. Criterios de Evaluación y Calificación

FACTOR DE EVALUACIÓN
Calificación económica (Menor precio), calidad y detalles técnicos
Experiencia e idoneidad

10.3. Criterio de Desempate

En caso de presentarse un empate en el menor precio entre dos o más propuestas habilitadas, la adjudicación se efectuará en favor del proponente que haya registrado y presentado primero su oferta de manera formal, según la constancia de radicación u orden de ingreso en la plataforma.

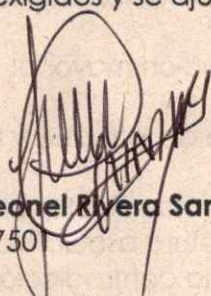
11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Institución Educativa declarará desierto el proceso mediante comunicación debidamente motivada, la cual será publicada exclusivamente con fines informativos en el SECOP II, cuando ocurra alguna de las siguientes causales:

1. No se reciba ninguna propuesta dentro del término legal del cronograma.
2. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla cabalmente con los requisitos mínimos habilitantes o técnicos exigidos en la invitación pública.

12. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En virtud de los principios de eficacia, celeridad y economía administrativa, la entidad podrá adjudicar el contrato aun cuando se haya presentado una sola oferta, siempre y cuando esta resulte administrativamente habilitada, cumpla rigurosamente con los componentes técnicos exigidos y se ajuste al techo presupuestal fijado por el Consejo Directivo.


Hadwin Leonel Rivera Santacruz
CC. 1034750
Rector